

CONTRATO DE SERVICIOS

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, entre el Señor C.P.N Germán GRANÉ, D.N.I N°25.661.262, en representación de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, constituyendo domicilio en calle Urquiza 11010 de ésta ciudad, en adelante denominado "EL COMITENTE", por una parte, y el Señor _____, D.N.I N° _____, en representación de la firma _____, constituyendo domicilio en calle _____, en adelante denominado "EL CONTRATISTA". Por la otra, se celebra el presente Contrato de locación de Servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, suscripto y aprobado por Resolución N°204/21 ATER DA:

PRIMERA (OBJETO). EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio de Soporte de segundo y tercer nivel de la plataforma Microsoft y VMWare en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas que rigió este proceso de compra, y que junto con la oferta aceptada del EL CONTRATISTA, forma parte del presente contrato.-----

SEGUNDA (PLAZO). El presente contrato tendrá una vigencia de DOCE (12) meses a partir del _____. Pudiéndose prorrogar de manera automática, cuando por razones de fuerza mayor se produjese una extensión de las tareas en desarrollo, sin que ello implique la obligación de un pago adicional.-----

TERCERA (PRECIO). EL COMITENTE abonará mensualmente a EL CONTRATISTA por la prestación de sus servicios, y como únicos conceptos, el monto COSTO FIJO MENSUAL de pesos _____.-----

CUARTA (FACTURACION). Los pagos establecidos en la cláusula anterior se efectuarán previa conformidad de las facturas por parte del COMITENTE, debiendo EL CONTRATISTA emitir las mismas de acuerdo a las normas legales que rigen la facturación y registración de operaciones comerciales, y las condiciones establecidas en los Pliegos que rigieron el proceso de compra. La factura será abonada por mes vencido del 1° al °10 de cada mes, a través de la tesorería del COMITENTE, practicándose sobre dicho importe las retenciones y/o descuentos que por ley correspondan.-----

QUINTA (RESPONSABILIDAD). EL CONTRATISTA se obliga a aportar el personal necesario para la realización de las tareas encomendadas en la Cláusula primera, así como la totalidad de los equipos, materiales, repuestos, insumos y todos los gastos necesarios para la ejecución de las mismas. El personal que

utilice EL CONTRATISTA para la prestación del servicio deberá estar encuadrado dentro de la legislación laboral vigente y será a cargo de éste el pago de salarios, cargas sociales y seguros contra accidentes, pudiendo EL COMITENTE, cuando lo estime necesario, exigir la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones antes aludidas. EL CONTRATISTA se hace responsable ante EL COMITENTE por la actuación del personal bajo su dependencia, comprometiéndose a reparar los daños y perjuicios causados en virtud del dolo o negligencia de éstos.-----

SEXTA (INTRANSFERIBILIDAD). EL CONTRATISTA no podrá, por cualquier título que sea, ceder, subcontratar, en todo o en parte, el servicio encomendado.-----

SEPTIMA (SELLADOS). EL CONTRATISTA deberá abonar el 50% del Impuesto de Sellos que grave este contrato, conforme lo indique la Ley.--

OCTAVA (DOMICILIO Y COMPETENCIA). Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los supra denunciados, donde tendrán efecto y validez todas las notificaciones. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de la ciudad de Paraná, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdicción que pudiera corresponderles.-----
